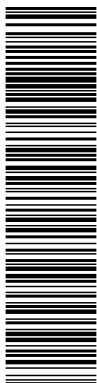


DOCUMENTO DA-Notificación: 025 Notificac JGL 18-12-20 APROBAC PRORROGA EX 62-20	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 30, Fecha de Salida: 04/01/2021 10:43:00
OTROS DATOS Código para validación: 14W0E-VD68F-NSILO Fecha de emisión: 14 de enero de 2021 a las 8:54:43 Página 1 de 10	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 30/12/2020 12:27 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 04/01/2021 08:06 ESTADO FIRMADO 04/01/2021 08:06



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación/mcm/ams
Expte: 62/2020 (16/14)
Prórroga Contrato Servicios
Mantenimiento Integral Infraestructuras

NOTIFICACIÓN

Por la presente le notifico el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión pública ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, sobre **“APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA HASTA EL COMIENZO DE LA EJECUCIÓN DEL NUEVO CONTRATO Y EN TODO CASO POR UN PERIODO MÁXIMO DE SEIS MESES, DESDE EL 14 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 13 DE JULIO DE 2021.”** cuyo texto figura a continuación:

“2. (042/20) Aprobación de la prórroga del Contrato de Servicios para el Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el término municipal de Majadahonda hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, desde el 14 de enero de 2021 hasta el 13 de julio de 2021.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, consta propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, de 11 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

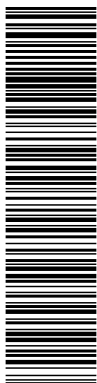
Visto el Informe Propuesta del TAG de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1. En virtud del acuerdo adoptado el 23 de junio de 2014 por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicios para el mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda.*

DOCUMENTO DA-Notificación: 025 Notificac JGL 18-12-20 APROBAC PRORROGA EX 62-20	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 30, Fecha de Salida: 04/01/2021 10:43:00
OTROS DATOS Código para validación: 14WOE-VD68F-NSILO Fecha de emisión: 14 de enero de 2021 a las 8:54:43 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 30/12/2020 12:27 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 04/01/2021 08:06 ESTADO FIRMADO 04/01/2021 08:06



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Contratación/mcm/ams
Expte: 62/2020 (16/14)
Prórroga Contrato Servicios
Mantenimiento Integral Infraestructuras

- Mediante Acuerdo adoptado el día 10 de noviembre de de 2014 por la Junta de Gobierno local, se adjudicó el referido contrato a la U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-ASFALTOS VICALVARO, S.L.– FLODI, S.L. El precio de este contrato es con un descuento porcentual de 32,25% correspondiente a la parte de SERVICIOS CONTRA CERTIFICACIÓN hasta un máximo de gasto de 1.850.000€ anuales (IVA excluido), y un descuento porcentual de 28,53% correspondiente a la parte de SERVICIOS FIJOS, hasta un máximo de gasto de 300.000€ anuales (IVA excluido), así como: Mejoras, (M2 Suministro y extendido con extendedora de M.B.C, hasta 100.000 euros/año, M2 Reposición de pavimento hasta 80.000 euros/año), puesta a disposición del Ayuntamiento de 3 vehículos, y ampliación del plazo de garantía en 72 meses.
- El contrato se formalizó el 14 de enero de 2015 con un plazo de duración de cuatro años a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- El Pleno de la Corporación en sesión de 24 de abril de 2018 acordó la corrección de error material recogido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2014, de adjudicación del contrato de servicios para mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos y prórroga del mismo para el periodo del 14 de enero de 2019 hasta el 13 de enero de 2021.
- Mediante Moción de la Concejala Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones de fecha 28 de agosto de 2020, se insta que se proceda a la tramitación del nuevo contrato de mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos, estando actualmente en trámite dicho expediente.
- Mediante Moción de la Concejala Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones de fecha 8 de octubre de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.
- Consta informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad en fecha 21 de octubre de 2020, del siguiente literal:

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA

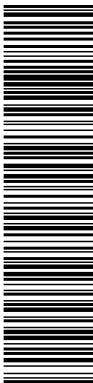
INFORME- PROPUESTA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

HECHOS

Con fecha 14 de Enero de 2015, la UTE Aceinsa Movilidad S.A. - Asfaltos Vicalvaro S.L.-Flodi S.L., formalizó el contrato de servicios para el Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el Término Municipal de Majadahonda.

Con fecha 24 de abril de 2018, mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, se aprueba la prórroga del contrato de servicios para el Mantenimiento Integral de Infraestructuras,

DOCUMENTO DA-Notificación: 025 Notificac JGL 18-12-20 APROBAC PRORROGA EX 62-20	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 30, Fecha de Salida: 04/01/2021 10:43:00
OTROS DATOS Código para validación: 14W0E-VD68F-NSILO Fecha de emisión: 14 de enero de 2021 a las 8:54:43 Página 3 de 10	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 30/12/2020 12:27 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 04/01/2021 08:06 ESTADO FIRMADO 04/01/2021 08:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610110.14W0E-VD68F-NSILO A04C534DA4A457E2BEB15A77BFAFA01BC52E04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación/mcm/ams
Expte: 62/2020 (16/14)
Prórroga Contrato Servicios
Mantenimiento Integral Infraestructuras

Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el Término Municipal de Majadahonda, de dos años, con finalización el 13 de enero de 2021.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó oficialmente al brote de infecciones por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19 como una pandemia global.

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma motivado por la crisis sanitaria provocada por el Covid19.

Con motivo de esta situación extraordinaria se produce una reorganización de los servicios municipales en cuanto a su funcionamiento debiéndose adoptar la fórmula de teletrabajo, lo que exigió un periodo de adaptación tanto organizativo como de puesta a disposición de medios materiales para la nueva prestación de los servicios, lo que derivó inevitablemente en la demora de ejecución de los trabajos ordinarios y por extensión, en la acumulación de retraso en los expedientes en redacción.

De hecho, esta circunstancia que adoptó el carácter general en toda la administración pública, derivó en la suspensión de términos y la interrupción de plazos en todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licitación de un concurso de estas características se considera que debería promoverse al menos ocho meses antes de la finalización del contrato en vigor, tal y como también se cita en los pliegos que rigen el vigente contrato, lo que llevaba a tener que presentar la documentación a trámite con fecha 13 de mayo de 2020.

Aun habiendo querido adelantar los plazos estimados, como consecuencia de los retrasos experimentados por los motivos explicados anteriormente, finalmente se presenta la documentación a trámite con fecha 26 de junio de 2020.

Debido a la acumulación masiva de expedientes y a la propia complejidad del que nos ocupa, se prevé que no será posible formalizar el nuevo contrato de mantenimiento con carácter previo a la finalización del que se encuentra vigente.

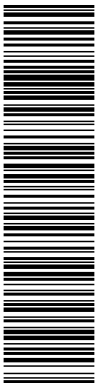
El artículo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato vigente dispone lo siguiente:

(..) No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del contrato, inicial o prorrogado, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio. Salvo casos justificados, dicha situación no podrá exceder de seis meses.

En el caso que nos ocupa:

- *La crisis sanitaria de la COVID-19 resulta ser un acontecimiento imprevisible.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Notificación: 025 Notificac JGL 18-12-20 APROBAC PRORROGA EX 62-20	Número de Anotación de Salida: 30, Fecha de Salida: 04/01/2021 10:43:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 14W0E-VD68F-NSILO Fecha de emisión: 14 de enero de 2021 a las 8:54:43 Página 4 de 10	1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 30/12/2020 12:27 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 04/01/2021 08:06	FIRMADO 04/01/2021 08:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610110.14W0E-VD68F-NSILO A04C534DA4A457E2BEB15A77BAFA01BC52E4FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Contratación/mcm/ams
Expte: 62/2020 (16/14)
Prórroga Contrato Servicios
Mantenimiento Integral Infraestructuras

- El mantenimiento de la ciudad tiene consideración de servicio esencial y el Ayuntamiento de Majadahonda no dispone de medios suficientes para poder hacerse cargo de este, lo que por cuestiones de interés público no puede interrumpirse la prestación vigente.

Este responsable del contrato considera beneficioso para los intereses municipales el promover la prórroga del contrato actual hasta la entrada en vigor del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, habiéndose tenido en consideración que:

- El adjudicatario del servicio viene hasta la fecha cumpliendo todas las estipulaciones del contrato a plena satisfacción del técnico que suscribe.
- El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.
- El Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales, adecuados para la realización del servicio establecido en el contrato.

Por todo lo anterior, se propone prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses sin modificar las restantes condiciones del contrato dado que no va a ser posible la formalización del nuevo contrato antes del 13 de enero de 2021, fecha en que finaliza la actual prórroga.

Procede señalar que se trata de una propuesta de prórroga prevista en el artículo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato vigente.

Además del importe económico se deben tener en cuenta las mejoras ofertadas por la empresa, en la parte proporcional al periodo de prórroga, que también serán objeto de prórroga en las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen en la licitación:

- Mejoras de asfaltado: 100.000 euros/año.
- Mejoras de acerado: 80.000 euros/año.

El actual contrato a prorrogar contempla un gasto máximo anual de 1.850.000,00 euros, IVA excluido, en concepto de servicios contra certificación y de 214.410 euros, IVA excluido, en concepto de servicios fijos, lo que supone un total de 2.064.410 euros IVA excluido.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo por el que se promueve la prórroga es de 6 meses, el gasto máximo a prever sería de 1.032.205 euros más un IVA repercutido de 216.763,05 euros, lo que supondría unas necesidades de crédito totales de 1.248.968,05 euros.

Se ha realizado RC de ejercicios futuros por el importe total (RC: 920209000213)

Con fecha 9 de octubre de 2020 se recibe conformidad del contratista en los siguientes términos:

D. JAVIER SEGOVIA IRUJO, con DNI nº 00815711-Q, como GERENTE y representante legal de la U.T.E. ACEINSA MOVILIDAD S.A., ASFALTOS VICÁLVARO S.L. Y FLODI S.L., con CIF nº U-87127296, y en relación a su requerimiento por el que nos notifican por esta administración conformar el expediente administrativo tendente a formalizar LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Notificación: 025 Notificac JGL 18-12-20 APROBAC PRORROGA EX 62-20	Número de Anotación de Salida: 30, Fecha de Salida: 04/01/2021 10:43:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 14W0E-VD68F-NSILO Fecha de emisión: 14 de enero de 2021 a las 8:54:43 Página 5 de 10	1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 30/12/2020 12:27 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 04/01/2021 08:06	FIRMADO 04/01/2021 08:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610110.14W0E-VD68F-NSILO A04C534DA4A457E2BEB15A77BAFA01BC52E4FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Contratación/mcm/ams
Expte: 62/2020 (16/14)
Prórroga Contrato Servicios
Mantenimiento Integral Infraestructuras

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, por el presente documento ACEPTAMOS LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL del mismo y aportaremos toda la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas modificaciones.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).
Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen local.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

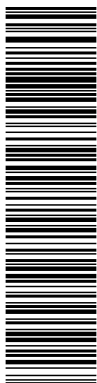
Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Norma de Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, BOCM nº 294, de 10 de diciembre de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL INFRAESTRUCTURAS EXP. 62/2020

DOCUMENTO DA-Notificación: 025 Notificac JGL 18-12-20 APROBAC PRORROGA EX 62-20	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 30, Fecha de Salida: 04/01/2021 10:43:00
OTROS DATOS Código para validación: 14W0E-VD68F-NSILO Fecha de emisión: 14 de enero de 2021 a las 8:54:43 Página 6 de 10	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 30/12/2020 12:27 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 04/01/2021 08:06 ESTADO FIRMADO 04/01/2021 08:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610110.14W0E-VD68F-NSILO A04CE34DA44A457E2BEB15A77BAFA91BC52E4FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Contratación/mcm/ams
Expte: 62/2020 (16/14)
Prórroga Contrato Servicios
Mantenimiento Integral Infraestructuras

A la vista de lo anterior

SE PROPONE:

1º.- Prorrogar el contrato originario de SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA” adjudicado a la UTE ACEINSA MOVILIDAD S.A. – ASFALTOS VICÁLVARO S.L. – FLODI S.L. hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses.

El cuadro de anualidades de la prórroga sería el siguiente:

SERVICIOS CONTRA CERTIFICACIÓN:

- 14/01/2021 a 13/07/2021: 1.119.250,00€ IVA incluido

SERVICIOS FIJOS:

- 14/01/2021 a 13/07/2021: .129.718,050€ IVA incluido

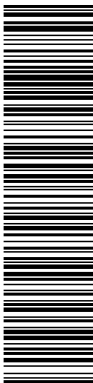
Además del importe económico se deben tener en cuenta las mejoras ofertadas por la empresa, en la parte proporcional al período prorrogado, que también son objeto de prórroga en las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen en la licitación

- Mejoras de asfaltado: 100.000 euros/año.
- Mejoras de acerado: 80.000 euros/año.”

8. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Infraestructuras, promotor de la prórroga:

- Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 9 de octubre de 2020.
- Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario y de las empresas integrantes de la UTE, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Certificado de seguro de Plus Ultra Seguros para el periodo del 4 de noviembre de 2019 al 4 de noviembre de 2020 y documento de pago. Se incorpora al expediente la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil de Plus Ultra Seguros para el periodo del 4 de noviembre de 2020 al 4 de noviembre de 2021 y documento de pago.
- Declaración responsable del contratista de renovación del Seguro.

DOCUMENTO DA-Notificación: 025 Notificac JGL 18-12-20 APROBAC PRORROGA EX 62-20	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 30, Fecha de Salida: 04/01/2021 10:43:00	
OTROS DATOS Código para validación: 14W0E-VD68F-NSILO Fecha de emisión: 14 de enero de 2021 a las 8:54:43 Página 7 de 10	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 30/12/2020 12:27 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 04/01/2021 08:06	ESTADO FIRMADO 04/01/2021 08:06



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación/mcm/ams
Expte: 62/2020 (16/14)
Prórroga Contrato Servicios
Mantenimiento Integral Infraestructuras

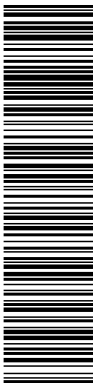
- Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 003 1532 21000 del presupuesto de 2021 con número de apunte previo 920209000228 por importe de 1.248.968,05 €, de 23 de octubre de 2020.
- 9 Que en fecha 30 de octubre de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.
10. En fecha 1 de diciembre de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Propuesta de aprobación de la prórroga por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a la Secretaria General.
- 11 . En fecha 3 de diciembre de 2020 se emite informe por la Intervención Municipal en el que se formula reparo de carácter suspensivo por inexistencia de crédito. Como consecuencia de ello, se incorpora al expediente con fecha 4 de diciembre de 2020 Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 003 1532 21000 del presupuesto de 2020 anualidad 2021con número de apunte previo 92020900284 por 1.119.250,00 € y apunte previo 920209000285 por importe de 129.718,05 €.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.
- II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- III.- El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.
- IV.- El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Notificación: 025 Notificac JGL 18-12-20 APROBAC PRORROGA EX 62-20	Número de Anotación de Salida: 30, Fecha de Salida: 04/01/2021 10:43:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 14WOE-VD68F-NSILO Fecha de emisión: 14 de enero de 2021 a las 8:54:43 Página 8 de 10	1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 30/12/2020 12:27 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 04/01/2021 08:06	FIRMADO 04/01/2021 08:06



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Contratación/mcm/ams
Expte: 62/2020 (16/14)
Prórroga Contrato Servicios
Mantenimiento Integral Infraestructuras

V.- La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Técnicas dispone que “(...) No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del contrato, inicial o prorrogado, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio. Salvo casos justificados, dicha situación no podrá exceder de seis meses.”

Visto que el expediente de contratación para adjudicar el nuevo contrato está en tramitación, la aprobación de la presente prórroga deberá acordarse previa o simultáneamente a la aprobación del nuevo expediente de contratación y pliegos, sometiéndose previamente a dictamen de Comisión Informativa correspondiente.

Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del citado contrato hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de 6 meses, desde el día 14 de enero de 2021 al 13 de julio de 2021, en las mismas condiciones que el contrato inicial..

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano municipal competente para esta contratación según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en el régimen de delegación de competencias municipal -por delegación del Pleno de la Corporación de fecha 1 de julio de 2019- en la legislación de Régimen Local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018, prorrogados para 2020), previo informe favorable de la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente , la siguiente:*

PROPUESTA DE ACUERDO

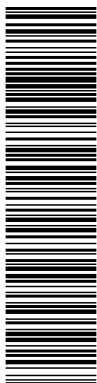
*APROBAR la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, desde el 14 de enero de 2021 hasta el 13 de julio de 2021, con la **U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-ASFALTOS VICALVARO, S.L.-FLODI, S.L.**, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

Visto que la Intervención Municipal con fecha 9 de diciembre de 2020 informa favorablemente la prórroga del contrato.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano municipal competente para la adopción del presente acuerdo por delegación del Pleno (de conformidad con el Acuerdo Pleno de 1 de julio de 2019 sobre delegación de competencias plenarias en Junta de Gobierno Local, en relación con la Disposición Adicional 2ª. de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2019, prorrogados para 2020, modificadas por acuerdo Pleno de 27 de febrero de 2020), previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente*

DOCUMENTO DA-Notificación: 025 Notificac JGL 18-12-20 APROBAC PRORROGA EX 62-20	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 30, Fecha de Salida: 04/01/2021 10:43:00
OTROS DATOS Código para validación: 14W0E-VD68F-NSILO Fecha de emisión: 14 de enero de 2021 a las 8:54:43 Página 9 de 10	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 30/12/2020 12:27 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 04/01/2021 08:06 ESTADO FIRMADO 04/01/2021 08:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610110.14W0E-VD68F-NSILO A04CE34DA44A57E2BEB15A77BAFA01BC52E04FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Contratación/mcm/ams
Expte: 62/2020 (16/14)
Prórroga Contrato Servicios
Mantenimiento Integral Infraestructuras

ACUERDO

APROBAR la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, desde el 14 de enero de 2021 hasta el 13 de julio de 2021, con la **U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-ASFALTOS VICALVARO, S.L.-FLODI, S.L.**, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

➤ Consta **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 16 de diciembre de 2020.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación del Pleno, **ACUERDA** APROBAR la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, desde el 14 de enero de 2021 hasta el 13 de julio de 2021, con la U.T.E ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-ASFALTOS VICALVARO, S.L.-FLODI, S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.”

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede presentar, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación podrá presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día

DOCUMENTO DA-Notificación: 025 Notificac JGL 18-12-20 APROBAC PRORROGA EX 62-20	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 30 , Fecha de Salida: 04/01/2021 10:43:00
OTROS DATOS Código para validación: 14WOE-VD68F-NSILO Fecha de emisión: 14 de enero de 2021 a las 8:54:43 Página 10 de 10	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 30/12/2020 12:27 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 04/01/2021 08:06 ESTADO FIRMADO 04/01/2021 08:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610110.14WOE-VD68F-NSILO A04CE34DA4A457E2BEB15A77BAFA01BC52E4FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Contratación/mcm/ams
Expte: 62/2020 (16/14)
Prórroga Contrato Servicios
Mantenimiento Integral Infraestructuras

siguiente al de la notificación, si fuera expreso, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Majadahonda, en la fecha de su firma
LA/EL SECRETARIA/O GENERAL,

(Firmado electrónicamente)

ACEINSA MOVILIDAD SA, ASFALTOS VICALVARO SL Y FLODI SL
CIF U87127296
C/ Valdemorillo, 87
28925 ALCORCON MADRID
rmayordomo@aceinsa.com